

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 Agosto 1908).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédula de citación.—Consumos.

Habiendo de celebrarse el día 5 de Septiembre próximo, á las once, la Junta administrativa de consumos para ver y fallar los comisos hechos á D. Jacinto Sasera, de 4 litros de alcohol; á don Blas González, 6 litros alcohol, y á D.^{na} Teresa Raso, de 9 litros de alcohol, é ignorándose el domicilio de dichos interesados, se les notifica por medio de la presente, para que en el referido día y hora se personen en esta oficina; en la inteligencia que de no presentarse se entenderá que renuncian á su defensa y se fallarán sin ulterior recurso.

Zaragoza 28 de Agosto de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 16 de Junio de 1854, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo de veinte días, á contar desde mañana, el plano y demás documentos relativos al proyecto de alineación y ensanche de las calles de San Andrés y Goicoechea.

Lo que se anuncia al público á efectos oportunos. Zaragoza 28 de Agosto de 1908.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., P. A., Miguel Madroñero, Secretario accidental.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Habiéndose padecido una omisión involuntaria al tornar la relación de las solicitudes de aspirantes á los cargos de la Justicia municipal de los pueblos que se expresan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 44, correspondiente al día 20 del actual, se adiciona dicho anuncio por medio del presente, consignando que D. Antonio Pérez Vicente, vecino de Quinto, solicitó también dentro de término el cargo de Fiscal municipal de dicha población.

Zaragoza 27 de Agosto de 1908.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel.—V.º B.º—El Presidente, Córdoba.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que a continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar á ellas puedan solicitar dentro del plazo de cinco días, presentando en la Secretaría de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en la instancia, que irá dirigida al Sr. Gobernador, Presidente de la misma la escuela ó escuelas que pretendan.

PUEBLOS	CLASE de la Escuela.	SUELDO DE LA ESCUELA		SUELDO que corresponde al interino.		OBSERVACIONES
		Personal.	Retribuciones	Personal.	Retribuciones	
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
El Pozuelo.....	Niños.....	625	156.25	312.50	156.25	
Santa Cruz de Grió.....	Idem.....	625	156.25	312.50	156.25	»
Torrellas.....	Idem.....	625	156.25	312.50	156.25	»
Mara.....	Niñas.....	625	156.25	312.50	156.25	»
Tiermas.....	Idem.....	625	156.25	312.50	156.25	»
Cinco Olivas.....	Idem.....	625	156.25	312.50	156.25	»
Navardún.....	Mixta.....	550	137.50	275	137.50	Sustitución.
Longás.....	Idem.....	550	137.50	275	137.50	»
Castejón de Alarba.....	Idem.....	550	112.50	375	112.50	»
Undués Pintano.....	Idem.....	500	112.50	375	112.50	»
Retascón.....	Idem.....	500	62.50	375	62.50	»
Torres.....	Idem.....	500	93.75	375	93.75	»
Luesma.....	Idem.....	500	112.50	375	112.50	»
La Almunia.....	Párvulos.....	625	156.25			Auxiliaría
Villanueva de Jiloca.....	Niños.....	625	156.25	312.50	156.25	»

Zaragoza 29 de Agosto de 1908.—El Gobernador Presidente, Juan Tejón.

SECCION SEXTA

Aguarón.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1909, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Aguarón 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejerciente, Ignacio Benedí.

Alarba.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo para el año 1909, se ha acordado por el Ayuntamiento y Asociados, para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies del mismo, la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el 6 de Septiembre.

La segunda, el 18 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el 28 de Septiembre.

La segunda, el 11 de Octubre.

La tercera, el 22 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Alarba 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Bruno Barra.

Alberite.

A los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente, estará de manifiesto, en la secretaría de este Municipio, por término de quince días, el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1909, á los efectos legales.

Alberite 19 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejerciente, Evaristo Fraca.

Almochuel.

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1909, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Gravamen.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pta. Cu.
Paja.....	100	2	0.50	45.550	227.75
Leña.....	100	2	0.50	68.476	342.38
TOTAL.....					570.13

Almochuel 22 de Agosto de 1908.—El Alcalde Presidente, Andrés Vicente.—P. A. D. A., el Secretario, Mariano Rabinad.

Añón.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este Municipio en el próximo ejercicio

de 1909, la Junta municipal que presido tiene acordado se proceda al arriendo á venta libre, por un período de uno á cinco años, del importe total de los derechos comprendidos en dicho impuesto y recargos autorizados; y caso de no dar resultado este medio, el de arriendo con venta á la exclusiva, por el período de un año, de los grupos de líquidos y carnes, señalándose al efecto las siguientes subastas, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días y horas señalados para las mismas y con sujeción á sus respectivos pliegos de condiciones que oportunamente estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento:

Subastas para el arriendo á venta libre.

Primera, el día 3 de Septiembre próximo, á las diez.

Segunda, el 15 de ídem, ídem.

Para el arriendo con venta á la exclusiva.

Primera subasta, el 25 de Septiembre, á las diez.

Segunda, el 5 de Octubre, á ídem.

Tercera, el 15 de ídem, á ídem.

Añón 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejerciente, Eusebio Pérez.

Belchite.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales intentados por esta Alcaldía para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos municipales autorizados durante el próximo año de mil novecientos nueve, se está en el caso de cumplir con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, por cuyo motivo se anuncia la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en el encabezamiento de consumos de esta localidad, por término de los tres años más próximos, bajo el tipo de 23.638 pesetas 29 céntimos: cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 5 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Belchite 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Francisco Lahoz.

Belmonte.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo para el año 1909, se ha acordado por el Ayuntamiento y Asociados para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies del mismo, la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 2 de Septiembre.

La segunda, el 14 del mismo.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el 24 de Septiembre.

La segunda, el 5 de Octubre.

La tercera, el 16 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría de la Corporación.

Belmonte 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel Nájara.

Cabolafuente.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, á fin de cubrir el cupo de consumos y recargos, afectos señalados á esta localidad para el año próximo de 1909, el Ayuntamiento tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa oficial del impuesto, por uno á tres años, mediante subasta pública, que se celebrará en la Sala Consistorial, el día 3 de Septiembre á las diez de su mañana; si no hubiere postor, se celebrará la segunda el día 13 del mismo, en el expresado local y á la hora indicada, sirviendo de tipo las dos terceras partes del señalado á la primera; si esta última tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de las especies que abrazan los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán los días 22 y 30 del mismo mes de Septiembre y el día 8 del mes de Octubre; todas ellas en el mismo local y horas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Cabolafuente 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Dámaso Marruedo.—El Secretario, Evaristo Maqueda.

Campillo de Aragón.

Confeccionado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año viniente 1909, se hallará expuesto al público, en la secretaría de la Corporación, por tiempo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones.

Campillo de Aragón 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Felipe Gotor.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados señalado á este pueblo para el año de 1909, la Junta municipal tiene acordado celebrar las subastas siguientes:

Arriendo á venta libre de uno á cinco años.

La primera subasta se celebrará el día 6 del próximo mes de Septiembre, y hora de diez á doce de su mañana; y de no producir efecto, se celebrará otra segunda el día 17 del mismo, admitiéndose en posturas que cubran las dos terceras partes del cupo, siendo en este caso válido el arriendo por un año.

Arriendo á la exclusiva.

La primera subasta tendrá lugar el día 21 de Septiembre, de diez á doce de su mañana; de no producir resultado, se celebrará otra segunda el 29 del mismo y la tercera tendrá lugar el día 7 de Octubre.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en los días y horas designados, suspendiéndose la siguiente si en alguna hubiese licitadores; y todo con arreglo al pliego de condiciones obrante en la secretaría del Ayuntamiento.

Campillo de Aragón 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Felipe Gotor.

Castejón de las Armas.

Acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal proceder al arrien-

do á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para cubrir el encabezamiento señalado á este pueblo y sus recargos autorizados para el año 1909, se celebrarán las subastas siguientes:

A venta libre, por tres años.

La primera, el día diez de Septiembre próximo, á las diez; si no hubiese licitador en ella, se celebrará la segunda el día 21 del mismo, á igual hora.

Si quedase también desierta esta subasta, se procederá al arriendo, con venta á la exclusiva al por menor de los grupos de líquidos, carnes y sal, con las subastas siguientes:

La primera, el día 2 de Octubre, á las diez; la segunda, el 13 del mismo, ídem, y la tercera, el 24 ídem ídem.

Cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo los pliegos que están de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Castejón de las Armas 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

Castejón de Alarba.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo para el año 1909, se ha acordado por el Ayuntamiento y asociados, para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies del mismo, la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á tres años.

La primera, el día 4 de Septiembre próximo.

La segunda, el día 14 de ídem ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 24 de Septiembre próximo.

La segunda, el día 3 de Octubre ídem.

La tercera, el día 14 de ídem ídem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Castejón de Alarba 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Agudo.—D. S. O., el Secretario, Pantaleón Terrer.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1909, estará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Castejón de Alarba 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Agudo.—D. S. O., el secretario, Pantaleón Terrer.

Ejea de los Caballeros.

Durante un plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estará expuesto en la Secretaría de este Municipio el presupuesto ordinario para el año 1909; durante dicho plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones ú observaciones que sean procedentes.

Ejea de los Caballeros 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Escó.

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, para quien guste examinarlo.

Escó 22 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Aniceto Escobar.

Fuentes de Jiloca.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años de 1906 y 1907, se hallarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde la fecha, á fin de que puedan ser examinadas, á los efectos de reclamaciones.

Fuentes de Jiloca 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Francisco Acerete.—P. A. del A. y J., el Secretario, Alejandro González.

Gallocanta.

Formado el proyecto de presupuesto municipal de este pueblo para el año 1909, se halla expuesto al público, por quince días, para que durante dicho plazo puedan interponer las reclamaciones que crean pertinentes los que se crean con derecho á ello.

Gallocanta 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Domingo Vicente.—P. A. del A. y J., el Secretario, Vicente Aguado.

Godojos.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo 1909, llevando á efecto lo acordado por la Junta de Asociados, se arriendan á venta libre, y en conjunto ó por ramos separados, los derechos que se devenguen por cada una de las especies, y por término de tres años, cuyas subastas tendrán lugar los días 5 y 15 del mes de Septiembre y hora de diez á doce. Si no diese resultado este medio, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de las especies líquidos y carnes, por término de un año, verificándose las subastas los días 1.º, 10 y 20 de Octubre, á la misma hora y local Casa Consistorial, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en secretaría.

Godojos 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Severiano Castejón.

Inogés.

El presupuesto de ingresos y gastos de este pueblo para el año 1909, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Inogés 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel Martínez.

La Zaida.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo para el año 1909, el Ayuntamiento y Junta de Asociados de este distrito han acordado arrendar todas las especies conforme á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación, á cuyo fin las respectivas subastas públicas tendrán lugar en la Sala Consistorial, á las diez horas de cada uno de los días que á continuación se expresan:

Para el arriendo á venta libre.

La primera subasta, el día 4 de Septiembre.

La segunda ídem, el día 15 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera subasta, el día 26 de Septiembre.

La segunda ídem, el día 7 de Octubre.

La tercera ídem, el día 17 de ídem.

La Zaida 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, José Piazuelo.—P. A. del A. y J., Julio Galán, Secretario.

Lucena de Jalón.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo para 1909, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lucena de Jalón 28 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

Morata de Jalón.

Sin resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Asociados han acordado hacer efectivo el cupo y recargos autorizados de todas las especies de consumo, por medio de arriendo, cuyos actos de subasta tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta localidad en los días y horas siguientes:

A venta libre, por uno á cinco años.

La primera subasta, el día 8 de Septiembre.

La segunda, el día 18 de ídem.

A la exclusiva.

La primera, el día 26 de Septiembre.

La segunda, el 5 de Octubre.

La tercera, el 13 de ídem.

Estas se celebrarán bajo mi presidencia, á las diez suspendiéndose la siguiente ó siguientes si en alguna hubiera rematante, y todas bajo los respectivos pliegos de condiciones que obran en la secretaría de este Ayuntamiento.

Morata de Jalón 27 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Victoriano Mercado.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1909, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días.

Morata de Jalón 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Victoriano Mercado.

Montón.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo período, pueden interponerse las reclamaciones que contra el mismo se crean procedentes.

Montón 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Máximo Gimeno.

Olvés.

A partir del día 29 de Septiembre del corriente año se hallará vacante la plaza de Herrero de esta localidad; y para su provisión se admiten solicitudes desde esta fecha hasta el 20 de Septiembre próximo, con proposiciones para el cargo.

Olvés 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Juan Manuel Ustero.

Desde el día 29 de Septiembre próximo se hallará vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, cuyo haber será de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, debiendo advertir que el agraciado tendrá además, por el concepto de iguales de los vecinos, 1.750 pesetas; de éstas le responderán el Ayuntamiento y una Junta de mayores contribuyentes.

Las solicitudes se dirigirán á la Alcaldía hasta el día 20 de Septiembre próximo.

Olvés 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Juan Manuel Ustero.

Oseja.

El proyecto del presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1909, estará expuesto al público, en esta secretaría, por término de quince días, á contar desde el 27 del actual.

Oseja 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Vicente Pérez.—José Monreal, Secretario.

Pintano.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, correspondiente al año 1909, se hallará de manifiesto al público, por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pintano 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Federico López.

Remolinos.

D. Remigio Cortés, Secretario del Ayuntamiento de Remolinos;

Certifico: Que la Junta municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria de este día, acordó, para la exacción de los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1909, la fijación de las tarifas siguientes:

Artículos	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgra.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja de todas clases.....	100	3	0'58	285.075	1.653'43
Leña de todas clases.....	100	3	0'58	285.075	1.653'43
TOTAL.....					3.306'86

Así resulta del acta de la sesión arriba expresada. Y para conocimiento del público, con objeto de que pueda reclamarse contra la imposición de los arbitrios mencionados, en término de diez días, pongo la presente en Remolinos á 24 de Agosto de 1908.—Remigio Cortés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Isidoro Ejea.

Santed.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Santed 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Rubio.

Santa Cruz de Grío.

El proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año de 1909, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

También estarán por el mismo espacio de tiempo las cuentas municipales correspondientes al año 1907.

Santa Cruz de Grío 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Félix Anadón.

Tabuena.

Por terminación de contrato, desde el día 30 de Septiembre próximo se hallarán vacantes las plazas de Médico titular y Farmacéutico de esta villa, con la dotación anual de 375 pesetas la pri-

mera y 422 la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía hasta el día 20 de Septiembre, que se proveerán.

Tabuena 20 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Mariano Cuartero.

Talamantes.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos para el próximo año, la Junta municipal que preside tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos y recargos de todas las especies, y en caso de que las subastas, que al efecto se celebrarán, no ofrecieran resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días y horas que se indican á continuación:

Arriendo á venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el 1.º de Septiembre, á las diez

Segunda subasta, el 10 de Septiembre, á las diez

Arriendo con venta á la exclusiva, por un año.

Primera subasta, el 21 de Septiembre, á las diez.

Segunda subasta, el 1.º de Octubre, á las diez.

Tercera subasta, el 12 de Octubre, á las diez.

Todas las subastas se celebrarán en la secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en dicha oficina, bajo los tipos que en ellos se consignan; advirtiéndose que si alguna ofreciera resultado, dejarán de celebrarse las que se anuncian para fechas siguientes.

Talamantes á 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Victoriano Chueca.—El Secretario, Julián Galve.

Por espacio de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1909, durante cuyo período podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán los reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Talamantes 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Victoriano Chueca.—El Secretario, Julián Galve.

Torrehermosa.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y asociados acordaron proceder al arriendo á venta libre de todas las especies y derechos, por término de uno á cinco años, y caso de que no diere resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo los pliegos de condiciones que se encontrarán de manifiesto en la secretaría de esta Corporación, señalándose para las respectivas subastas la hora de las diez, en la Casa Consistorial, en los días siguientes:

Arriendo á venta libre.

Primera subasta, el día 2 de Septiembre próximo.

Segunda ídem, el día 12 del mismo.

Arriendo á la exclusiva.

Primera subasta, el día 20 del citado mes de Septiembre.

Segunda ídem, el día 28 del ídem.

Tercera ídem, el día 6 de Octubre.

Advirtiéndose que no se celebrará subasta siguiente á la que diere resultado.

Torrehermosa 23 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Telestoro Arguedas.—El Secretario, José Rocio.

Trasobares.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1909, se hallará expuesto al público desde este día, en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, á los efectos legales.

Trasobares 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Miguel Urbano.

Trasmoz.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta villa para 1909, este Ayuntamiento y Junta acordado proceder al arriendo á venta libre de espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 5 del próximo mes de Septiembre, á las diez de su mañana, y si diere resultado, se celebrará el arriendo á la exclusiva, por un año, en los días 1, 14 y 26 de Octubre próximo.

Todas con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta secretaría.

Trasmoz 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Florencio Jaime.

A los efectos reglamentarios, y por término de quince días, contados desde hoy, se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo año de 1909.

Trasmoz 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Florencio Jaime.

Utebo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo para el año de 1909, el Ayuntamiento y Junta de Asociados han acordado dar todas las especies, conforme al pliego de condiciones que se halla en la secretaría, á cuyo efecto las subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, diez á doce de la mañana, de los días siguientes:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, el día 30 del actual.

La segunda, el día 10 de Septiembre próximo.

Del arriendo con la exclusiva.

La primera, el día 20 de Septiembre próximo.

La segunda, el día 30 de ídem.

La tercera, el día 10 de Octubre.

Se advierte que no se celebrarán las subastas siguientes á la que dé resultado.

Utebo á 20 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Hilario Muniesa.

El proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo, formado para el próximo año 1909,

Hará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo período podrá ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas contra el mismo.

Utebo 22 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Hilario Muniesa.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á D.^a Escolástica Celaya, en autos de demanda de pobreza para deducir tercería de dominio á bienes embargados por D. José Gómez Mañicas, tengo acordada la venta en pública y segunda subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja del importe de la tasación, de los bienes que á continuación se expresan:

1.^o La mitad indivisa de un edificio, molino harinero, situado en Fraga, extramuros de dicha ciudad y sitio llamado de Atarazanas, el cual tiene cuatro piedras ó muelas y un edificio que consta de planta baja, tres pisos y un cubierto, comprendiéndose en aquél graneros, habitación y corrales con sus acequias, cajeros y demás dependencias y servidumbre; lindante toda la finca al Norte con camino de Zaidín, al Oeste con barranco de Atarazanas, al Poniente con corral ó almacén de maderas de Gregorio Ruiz y al Mediodía con carretera que conduce á Lérida; se compone el expresado molino de tres cuerpos, comprendiendo el primero el molino con sus cuatro muelas y fuerza motriz de treinta caballos; el segundo, los graneros, con una longitud de veinticinco metros, y el tercero, otros graneros, habitaciones y corrales, con una longitud de cuarenta y ocho metros quince centímetros; tasada dicha mitad en veintidós mil quinientas pesetas.

2.^o Una casa, en la calle de San Pedro, de dicha ciudad de Fraga, cuya extensión superficial se ignora, señalada con el número dos; lindante por derecha entrando con casa de D. Pedro Barber, por izquierda con otra de Mariano Ortiz y por la espalda con corrales de D. Pedro Barber: tasada en mil pesetas.

3.^o Una masada de tierra, de seis cargas de cabida, sita en la partida baja del término municipal de Fraga; linda al Oriente con fincas de Antonio Ferrer, al Mediodía con Antonio Pau, al Poniente con D. Pedro Barber y al Norte con Domingo Guallar: tasada en doscientas cincuenta pesetas; y

4.^o Un campo, sito en el mismo término, partido de Arenales, de setenta y seis áreas y setenta y cinco centiáreas de extensión; lindante al Oriente con río Cinca, al Mediodía con tierras de Antonio Siró, al Poniente con otras de Mariano Abellano y al Norte con la de los herederos de Joaquín Vera: tasado en ciento veinticinco pesetas.

La subasta de las relacionadas fincas tendrá lugar el día veintiocho de Septiembre próximo, á las

doce de la mañana, y será simultánea en este Juzgado y en el de Fraga; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación deducido el veinticinco por ciento de rebaja, y que el remate podrá verificarse á calidad de cederlo á un tercero; que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, entendiéndose que las fincas se venden separadamente; que existe título de propiedad respecto de la primera de ellas, habiéndose aportado á la pieza correspondiente certificación de las inscripciones referentes á la indicada finca y á la descrita bajo el número tres; y por último, que no existiendo títulos respecto á las dos rústicas reseñadas habrán de suplirse en la forma prevenida en la regla quinta del artículo cuarenta y dos para la ejecución de la ley Hipotecaria, pudiendo examinar el ramo separado de títulos los que deseen interesarse en la subasta, á cuyo fin estará de manifiesto en la Escribanía los días hábiles, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Agosto de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, P. A. de D. M. Palomares, Vicente Murillas, Oficial habilitado.

Belchite.

Cédula de citación

Por el Sr. D. Antonio Bergaí y Maig, Juez de instrucción de este partido, se ha acordado citar, como por la presente se cita, á los facultativos don Matías Hernández y D. Tomás Laborda, ó sus herederos ó personas que legítimamente les representen, para que comparezcan ante este Juzgado, sito Subida de San Juan, número veintiocho, con el fin de entregarles ciertas sumas que les corresponden en ejecutoria de causa contra Mariano Francisco Barrao Burdío, sobre homicidio; apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Belchite á veintidós de Agosto de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Jerge García.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de multa, apremio y demás responsabilidades impuestas por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia al vecino de Aguilón Joaquín Herrando Martínez, en expediente instruido sobre roturaciones arbitrarias, se sacan á la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja, los bienes de su propiedad siguientes, sitos en el pueblo de Aguilón:

1.^o Una tierra, en Val de la Buena, de treinta y siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Salente con Mariano Rubio, al Mediodía con Mariano Bernad, al Poniente con Juan Dionís y al Norte con Blas Martínez: valorada en cuarenta pesetas.

2.^o Otra tierra, en la partida Val del Cuco, de treinta y siete áreas y cincuenta y cuatro centi-

áreas; linda al Saliente con Ventura Oliván, al Mediodía con Pedro Marco, al Poniente con José Ordovás y al Norte con Manuel Ramón: valorada en ochenta pestas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco de Septiembre próximo, á las diez; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á veintiséis de Agosto de mil novecientos ocho.—Santiago Blasco Rozas.—De orden de su señoría, Licenciado Jorge García.

Sos.

D. Probo Iso y Asensio, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción del partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Manuel Sánchez Allué, vecino de Assoveral, correspondiente al distrito municipal de Sigüés, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á dicho procesado, sitios en el referido pueblo, que á continuación se expresan:

Un corral, de un solo piso, en extramuros del pueblo de Assoveral, que linda por derecha y espalda con terrenos del Excmo. Sr. Marqués de la Cadena y por izquierda con otro corral de Rudesindo Belrán Gil: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de Septiembre próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose:

- 1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.
- 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y
- 4.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes.

Dado en la villa de Sos á veinticuatro de Agosto de mil novecientos ocho.—Probo Iso.—El Escribano, Antonio Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Tarazona.

D. Pedro Martínez Baños, Juez municipal Letrado de esta ciudad, ejerciente del de instrucción de la misma y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal seguida en este Juzgado contra María Aperte Magallón, sobre amenazas á María Aperte y lesiones á José

Laínez, tengo acordada la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª La quinta parte de un campo, en el Valle de cuatro hanegas, que linda al S. con Jorge Huerta, al M. con Matías Peña, al P. y N. con monte común: justipreciada en una peseta veinticinco céntimos.

2.ª Otra quinta parte de otro campo, en Navarria de una hanega, que linda al S. con Mariano García, al M. con acequia, al P. con camino y al N. con José Laínez Lamana: justipreciada en siete pesetas.

3.ª Otra quinta parte, en la Melguera, de cuatro almudes, que linda al S. con Juana Magallón Abadía, al M. con Matías Magallón, al P. con Dionisio Lamana y al N. con José Laínez Miguel: justipreciada en dos pesetas.

4.ª Otra quinta parte de un campo, en Valledrid, de hanega y media, que linda al S. con Juana Aperte, al M. con acequia, al P. y N. con Juana Magallón Abadía: justipreciada en cuatro pesetas.

5.ª Novena parte de un campo y viña, sito en Valmediano, de dos cahíces, que linda al S. con José Laínez Lamana, al M. con Juan Serrano, al P. con Guillermo Laínez, y al N. con Prudencia Andía: justipreciada en siete pesetas veinticinco céntimos.

6.ª Otra novena parte de una casa, en la calle Mayor, de superficie ignorada, que linda por derecha con la calle Mayor, por izquierda con corral de Eibar y por espalda con calle de la Iglesia: justipreciada en veinte pesetas.

7.ª Otra novena parte de un campo, sito en Planos, de dos hanegas, que linda al S. con Leocadio Aristizábal, al M. y N. con acequia y al P. con Guillermo Laínez: justipreciada en dos pesetas treinta céntimos, sitas todas en Litago.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día doce de Septiembre próximo, á las diez, siendo de advertir:

- 1.ª Que por ser esta la última subasta se hará sin sujeción á tipo.
- 2.ª Que por no haberse presentado títulos de propiedad, se procederá según determina la quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la ley Hipotecaria, y que al venderse los bienes se deja á salvo el usufructo que mientras viva corresponde á la madre de la condenada María Aperte Magallón.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª Que no se admitirán posturas ó propuestas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse aquéllas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Tarazona á veintiuno de Agosto de mil novecientos ocho.—Pedro Martínez.—Por mandado, Dr. gr.º, J. Angel Mur.